

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial Nº 85, Extendida por Resolución Nº 1056 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., F.L.A.T.M. y F.E.T.M.)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 596/10

A.C.A.R.A.

CCCT Nº 20/88		Convenio Nº 596/10	
(División por Categoría Personal Journalizado Art. 8)		(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)	01/10/2013
Sin equivalencia		Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 6.595,80
Oficial de 1º A		Especialista Superior en Servicios	\$ 5.837,98
Oficial de 1º		Especialista en Servicios	\$ 5.329,96
Oficial y 1/2 Oficial		Experto en Servicios	\$ 5.026,21
Peón y Aprendiz		Ayudante en Servicios	\$ 3.964,19
(División por Categoría Personal Administrativo Art. 11)		(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)	
Sin equivalencia		Administrativo Múltiple Especializado	\$ 6.595,80
Auxiliar de 1º		Administrativo Especializado	\$ 5.887,96
Auxiliar de 2º		Administrativo Calificado	\$ 5.259,16
Auxiliar de 3º		Administrativo Auxiliar	\$ 4.888,57
Auxiliar de 4º y Cadetes		Administrativo Básico	\$ 3.964,19
		Lavador	\$ 4.657,15
		Maestranza A	\$ 3.740,19
		Vendedores	
		Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantizado)	\$ 4.122,39
		Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantizado). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 3.297,94

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comisión sobre el precio de venta.

Administrativo Múltiple Especializado y Especialista Múltiple Superior en Servicios: Deberán estar clasificados en la categoría no menos del 10% del personal.

LIB. NESTOR VILALBA LASTRA
DIR. Nº 2) DIC. DIB. M. T. P. S. S.
DELEGADO Gremial

RICARDO ALBERTO PERANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
C.A.T.A.

SURSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

JUSTAVO MORAN
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SANCHEZ
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CARLOS DANIEL BRIZUELA
Secretario de Actas
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

DR. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

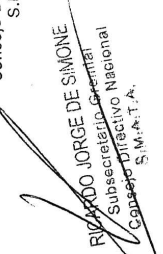
- a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.
- b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.
- c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.
- d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

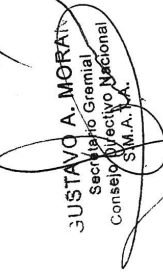
ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTI (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14.

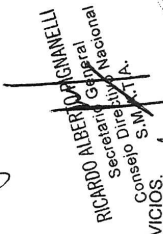
Dr. EDUARDO MARTIN SAMA
APODERADO

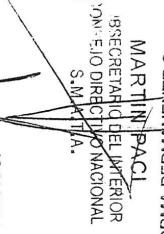

CARLOS DANIEL BRIZUELA
Secretario de Actas
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

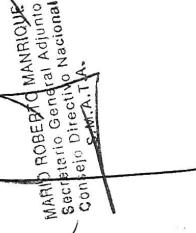

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


GUSTAVO A. MORATTI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO MAGNELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARTIN PACL
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MARIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.